



**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS**

Período Anual de Sesiones 2024-2025

**ACTA
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó el acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
- Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10459/2024-CR con texto sustitutorio, *“Ley que declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú con especial énfasis en el departamento de Amazonas”*.
- Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7884/2023-CR *“Ley que establece la erradicación y prohibición de la crianza de pez carpa asiática en la cuenca del Lago Titicaca”*. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.
- Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2799/2022-CR, *“Ley que modifica a Ley 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI sobre escuela de conductores y capacitaciones”*. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.
- Presentación del Director de Instrumentos Financieros del Ministerio de la Producción: señor Enrique Martín Orezza Moreno.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.

En la sala “Francisco Bolognesi” de Palacio Legislativo y desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las diez horas con veinte y ocho minutos del lunes 19 de mayo del 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, la congresista Tania Estefany, RAMÍREZ GARCÍA; Presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Octava Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: Esdras Ricardo, MEDINA MINAYA; Pasión Neomías, DÁVILA ATANACIO; Miguel Ángel, CICCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

VÁSQUEZ; Jorge Luis, FLORES ANCACHI; Víctor Seferino, FLORES RUÍZ; Idelso Manuel, GARCÍA CORREA; Raúl, HUAMÁN CORONADO; José Enrique, JERÍ ORÉ; Ruth, LUQUE IBARRA; Jorge Alberto, MORANTE FIGARI; José Bernardo, PAZO NUNURA; Hilda Marleny, PORTERO LÓPEZ, Janet Milagros, RIVAS CHACARA; María Elizabeth TAÍPE CORONADO; Rosio, TORRES SALINAS; Elías Marcial, VARAS MELÉNDEZ y Cruz María, ZETA CHUNGA.

Con la licencia de los señores congresistas Lady Mercedes, CAMONES SORIANO; Jhaec Darwin, ESPINOZA VARGAS y Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO.

I.- ACTA

EL PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

II.- DESPACHO

LA PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales, se ha enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2025, así como de los proyectos de ley ingresados. Se ha elaborado el informe de admisibilidad, se están solicitando las opiniones pertinentes y continuará el procedimiento que corresponda.

III.- INFORMES

LA PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen su informe. No habiendo participaciones paso a la siguiente estación.

IV.- PEDIDOS

LA PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, para que realicen sus pedidos. No habiendo participaciones paso a orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

LA PRESIDENTA indicó como primer punto de la agenda el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10459/2024-CR, con texto sustitutorio, *“Ley que declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú con especial énfasis en el departamento de Amazonas”*.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

La propuesta legislativa se sustenta en el gran potencial del bambú como recurso forestal no maderable, abundante en la región Amazonas, especialmente la especie *Guadua angustifolia*, conocida como “bambú”, “caña” o “caña de Guayaquil”, el cual puede ser aprovechado de forma sostenible. Se considera que la industrialización del bambú puede generar empleo directo e indirecto, además de ser una fuente de ingresos económicos, contribuyendo así al desarrollo social, productivo y económico de la zona.

El estudio realizado por la Comisión determina que el bambú, es un recurso forestal no maderable de gran relevancia histórica y con un vasto potencial. Según la información técnica, el departamento de Amazonas cuenta con aproximadamente 3,205 hectáreas de bambú de la especie *Guadua angustifolia*. Estas plantaciones se encuentran distribuidas principalmente en las provincias de Bagua, Condorcanqui, Bongará y Utcubamba, incluyendo distritos como Nieva, El Cenepa y Río Santiago en Condorcanqui. Por consiguiente, no son exclusivas de la provincia de Condorcanqui.

La Comisión ha elaborado un texto sustitutorio que se adecue a una norma declarativa y que abarque todo el departamento de Amazonas, así el nuevo título será: ***“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”***.

La propuesta es de un artículo único, el cual declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú, con especial énfasis en el departamento de Amazonas, el objetivo es generar condiciones económicas y legales óptimas para el impulso de este sector y el desarrollo económico, realizando un desarrollo sostenible, generando beneficios sociales, ambientales y económicos para toda la población. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Ambiente, el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales; en el marco de sus funciones y competencias, adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente declaración.

LA PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación.

LA PRESIDENTA sometió a votación el dictamen recaído en el en el Proyecto de Ley 10459/2024-CR, con texto sustitutorio: “Ley que declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú con especial énfasis en el departamento de Amazonas”.

Se aprobó por unanimidad con 17 votos a favor de los señores congresistas.

Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

(Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTA indicó como segundo punto de la agenda el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7884/2023-CR *“Ley que establece la erradicación y prohibición de la crianza de pez carpa asiática en la cuenca del Lago Titicaca”*. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

La Comisión considera que, de la información proporcionada por el propio proyecto de ley y por el IMARPE, se trata de dos hechos aislados de captura de *“un solo ejemplar de carpa”* en cada ocasión, incluso IMARPE ha realizado en más de tres ocasiones actividades exploratorias en el Lago Titicaca con el objetivo de detectar su presencia, sin encontrar especímenes de pez carpa; así mismo, tampoco se está llevando a cabo una práctica de siembra extensiva o cultivo/crianza de esta especie en lugares puntuales en la cuenca del Lago Titicaca que evidencien *“adaptación”* de la especie, como para considerar un plan o estrategia de *“erradicación”* del pez carpa. Por consiguiente, los dos únicos ejemplares encontrados, que motivaron la iniciativa, se tratan de dos hechos aislados; por lo que consideramos que no existe un problema público a solucionar con la dación de una norma.

La Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca en su informe expresa que se debe *“considerar el alcance del ámbito geográfico en el título de la Ley, en razón a que la cuenca del Lago Titicaca constituye un sistema hídrico compartido con el Estado Plurinacional de Bolivia”*¹. Así, la Comisión considera que el objeto del proyecto de ley vulneraría la soberanía de Bolivia, pues se estaría legislando respecto de bienes que no se encuentran dentro del territorio nacional.

Finalmente, la Comisión concluye que el Proyecto de Ley bajo análisis, no es viable, debido a que no existe el problema que se pretende solucionar; además, la propuesta vulneraría la soberanía de otro país transgrediendo el marco constitucional, y ya existe legislación vigente que regula la exigencia de Instrumento de Gestión Ambiental semidetallado para la acuicultura y un Plan de Acción Nacional sobre las Especies Exóticas Invasoras en el Perú 2022-2026.

LA PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación.

LA PRESIDENTA sometió a votación el dictamen recaído en el en el Proyecto de Ley 7884/2023-CR *“Ley que establece la erradicación y prohibición de la crianza de pez carpa asiática en la cuenca del Lago Titicaca”*. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjU5NDI4/pdf>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

Se aprobó por unanimidad con 18 votos a favor de los señores congresistas.

Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTA indicó como tercer punto de la agenda el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2799/2022-CR, *“Ley que modifica a Ley 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI sobre escuela de conductores y capacitaciones”*. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

El proyecto de ley objeto de estudio propone ampliar las actividades económicas formativas del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI con la finalidad de proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la categoría I de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3) y de todas las demás actividades de transporte de carga, pasajeros, instalación de patios, reparación de unidades, conducción de unidades, escuela de conductores, mantenimiento de unidades, gestión de flotas, seguridad del transporte, del pasajero y la carga contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación.

Análisis de la propuesta:

La propuesta legislativa, propone encargar a SENATI funciones como la emisión de brevets y la de fiscalizar a los conductores que, por motivo de multas o acumulación de puntos negativos, se les deba suspender y/o revocar indefinidamente la licencia de conducir.

La propuesta contraviene las atribuciones del Poder Ejecutivo y varias competencias ya predeterminadas; así, el Registro Nacional de Sanciones se encuentran a cargo del viceministro de Transporte adscrito al Ministerio de Transportes de Comunicaciones, el cual es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las municipalidades provinciales y SUTRAN. Cabe mencionar que, estas mismas autoridades son las encargadas de la imputación de sanciones que impongan por infracciones a las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito, en tal sentido, el proyecto de ley carece de fundamentos para habilitar a SENATI para la expedición de licencias de conducir



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

y la facultad de suspender y/o revocar indefinidamente las misma.

Ante ello, la comisión considera preciso mencionar que un Poder del Estado (Poder Legislativo) no puede determinar y/o condicionar la organización y funcionamiento de otro Poder del Estado (Poder Ejecutivo), ya que, cada Poder cuenta con autonomía para determinar cómo llevar a cabo sus funciones sustantivas, de lo contrario, existiría una vulneración al principio de separación de poderes recogido en el Art 43 de la Constitución Política del Perú.

La propuesta normativa compromete una implementación legislativa que crearía la Escuela de Conductores y también, encargaría la emisión de licencias de conducir respectivas, medidas que generarían una desnaturalización de la finalidad de SENATI, la cual consiste - propiamente - en la capacitación profesional técnica para la actividad industrial manufacturera y para las labores de instalación, reparación y mantenimiento.

La propuesta normativa plantea que las licencias de conducir tengan un tiempo de vigencia indefinido, ello es una medida que contravendría lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la cual tiene como objetivo la ejecución de la acción estatal, que en materia de transporte y tránsito, se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto, pues el hecho de que los ciudadanos que sean titulares de una Licencia de Conducir, no sean evaluados física y/o psicológicamente al término de un tiempo determinado colocaría en una situación de vulnerabilidad y peligro a la sociedad.

En conclusión, el Proyecto de Ley bajo análisis no debe ser aprobado y enviado al archivo, dado que no se adecua a la legislación vigente sobre la materia y vulnera el artículo 74 del Decreto Legislativo y de los artículos 43, 74 y 79 de la Constitución Política del Perú.

LA PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación.

LA PRESIDENTA sometió a votación el dictamen recaído en el de Ley 2799/2022-CR, “Ley que modifica a Ley 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI sobre escuela de conductores y capacitaciones”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

Se aprobó por unanimidad con 17 votos a favor de los señores congresistas.

Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre);



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

Rosio, Torres Salinas (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTA indicó como cuarto punto de la agenda la presentación Director de Instrumentos Financieros del Ministerio de la Producción: señor Enrique Martín Orezzoli Moreno, con la finalidad que informe sobre: El factoring. Desafíos e impacto en el Perú. También participó el señor Héctor Chávez de la misma institución.

LA PRESIDENTA saludo la participación del Director de Instrumentos Financieros del Ministerio de la Producción: señor Enrique Martín Orezzoli Moreno y le cedió el uso de la palabra.

El Director de Instrumentos Financieros del Ministerio de la Producción: señor Enrique Martín Orezzoli Moreno saludo a los señores congresistas y continuó con su exposición.

LA PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen realizar sus preguntas.

Intervino el congresista: Miguel Ángel, Ciccía Vásquez.

LA PRESIDENTA agradeció la participación del Director de Instrumentos Financieros del Ministerio de la Producción, señor Enrique Martín Orezzoli Moreno y le sugiero que remita por escrito las preguntas que han quedado pendientes enviándolas a la comisión en un breve plazo.

LA PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

LA PRESIDENTA, siendo las once horas con veinte y nueve minutos del lunes 19 de mayo de 2025, levanta la sesión².

Atentamente,

² Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.



**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”*

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Presidenta

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Secretario